



Fechas del Estado de cuenta Periódico Mensual para 2009

Aquí están las fechas preliminares y finales para los Estados de cuenta Periódico Mensual. Por favor tenga en mente que los Instrumentos de Reportes de ACE quizás no funcionen bien durante los días cuando los Estados de cuenta Periódico Mensual preliminares y finales son publicados. Por favor corra o programe sus reportes durante horas de oficina y/o durante los días cuando los Estados de cuenta Periódico Mensual no estén vencidos.

Mes	Preliminar	Final
Enero	16 de enero 2009	23 de enero 2009
Febrero	17 de febrero 2009	23 de febrero 2009
Marzo	16 de marzo 2009	20 de marzo 2009
Abril	15 de abril 2009	21 de abril 2009
Mayo	15 de mayo 2009	21 de mayo 2009
Junio	15 de junio 2009	19 de junio 2009
Julio	16 de julio 2009	22 de julio 2009
Agosto	17 de agosto 2009	21 de agosto 2009
Septiembre	16 de septiembre 2009	22 de septiembre 2009
Octubre	16 de octubre de 2009	22 de octubre 2009
Noviembre	17 de noviembre 2009	23 de noviembre 2009
Diciembre	15 de diciembre 2009	21 de diciembre 2009



RECORDATORIO! Todas las preguntas acerca de declaración periódico mensual y la participación en el periódico mensual deben dirigirse a la División de Ingreso. Los usuarios pueden enviar un correo electrónico a periodicstatement@dhs.gov o llamar el escritorio de ayuda de pago periódico en 317-614-4545.

Cantidades de AD/CVD en los Reportes de ACE

La CBP ha identificado un asunto cuando las cantidades Estimadas "Estimates" o Pagadas AD/CVD "Paid AD/CVD" son añadidas a un reporte personalizado AM068 o cualquier otro reporte personalizado de resumen de entrada. La cantidad del arancel pagado es exagerada. El total del arancel pagado para el resumen de entrada aparece como la cantidad de arancel del artículo de línea para cada una de las líneas en el resumen de entrada. Favor de notar que al correr el reporte Standard AM 068, y usar el hipervínculo para ver las Estimadas "Estimates" o Pagadas AD/CVD "Paid AD/CVD" los valores son correctos. Las cantidades de

Estimadas "Estimates" y Pagados AD/CVD "Paid AD/CVD" son también correctas en el Reporte de resumen de entrada AD-001.



Cuando se presenta una entrada tipo 03 o tipo 07, la entrada es inmediatamente suspendida. No hay fecha de liquidación para esa entrada en el archivo de ACS o en los reportes de ACE.

Cambios en el Portal de ACE de ESAR A2.1 y M1

El 24 de enero, CBP desplegó actualizaciones a el Portal de ACE que ponen el trabajo preliminar para la futura liberación de Manifiestos Marítimos y de Ferroviaria (M1). Una completa explicación de estos cambios puede ser encontrada en el Servicio de Mensajería de Sistemas de Carga (CSMS) tanto en inglés como en español. Además, las guías de usuario con la información más detallada en estos realces estarán disponibles dentro de poco. Las actualizaciones incluyen:

- **Los Realces del Portal (CSMS 09-000006/CSMS 09-000008)** – los usuarios de ACE experimentarán los siguientes realces:
 - **Inicio de sesión/Fin de sesión** – los Realces incluyen un cambio del color de pantalla de verde a azul y blanco, el acceso de cruzar cuentas aparecerá ahora en la parte de abajo de la pantalla de entrada en el sistema, y los usuarios harán clic en "GO" para moverse a ciertas pantallas. Saliendo del sistema, los usuarios verán la Alarma de Seguridad aparecer, las cajas aparecen dos veces y deben seleccionar "Sí" entonces "OKEY" cada vez que las cajas aparecen para terminar.
 - **Referencia/Reportes** – los Realces permitirán el acceso a las nuevas Naciones Unidas etiqueta de Código de Localización, y permitirán que los usuarios vean una nueva carpeta de Reportes de Referencia que contiene el MMM 6005 Reporte de Código de Posición de Naciones Unidas.
- **Migración de Datos de Reportes (CSMS 09-000024)** – a Fin de acomodar capacidades de reportaje adicionales, la liberación de A2.1/M1 requerirá un depósito de datos más robusto. En consecuencia, la información de depósito de datos existente ha sido emigrada al nuevo depósito de datos. Para llevar a cabo esto, las siguientes actividades de migración han ocurrido:
 - Entre enero 19 y 24 de enero de 2009, Gestión de la cuenta, extracto autorizado de datos y los reportes de transacciones se mantuvieron "estable." Las transacciones que no fueron enviadas a la base de datos a partir de enero 19 a enero 24 entonces fueron cargadas. **Todos los datos fueron actualizados a partir del 27 de enero de 2009.**
 - Los Reportes de Fuente de Ingresos fueron emigrados el 24 de enero de 2009.

- **Aviso de transportista en la autorización de in-bonds (CSMS 09-000040)**
Los realces permitirá a los transportistas ver las diferencias en la forma en que ven los datos sobre las fianzas continuas, y proporcionan nueva autorización a los in-bonds y capacidades de transporte de océano.
- **Ver Fianzas Continuas** - Las compañías con una cuenta en el portal de ACE podrá ver ahora los datos de su fianza continua bajo la pestaña de Bond en su vista de transportista. Los Propietarios de la Cuenta de Comercio que deseen que el Apoderado de la Cuenta de Comercio y los Usuarios de la cuenta de comercio puedan ver las fianzas necesitan asignar el acceso a la pestaña de fianzas.
 - **Autorización de In-Bond (Marítimos, Ferrocarril y Camiones)** – Los transportistas de océano y ferrocarril tendrán la posibilidad de crear una lista de usuarios autorizados de custodia de fianzas en su portal de cuentas de ACE. Sin embargo, la autorización de in-bonds en los registros creados no serán utilizados para editar transacciones de in-bonds actuales hasta la primavera de 2009. Los transportistas de camiones también verán la sub-pestaña de Autorización de In-bond en su cuenta del portal ACE. **CBP pide a los transportistas de océano y ferrocarril, así como a los transportistas de camiones que esperen hasta que se emitan las instrucciones detalladas antes de utilizar la nueva funcionalidad.** Además, la CBP ofrecerá entrenamiento por teléfono en la autorización de in-bonds.
 - **Los vehículos Marítimos** – Transportistas Marítimos con una cuenta en el portal de ACE podrán ver la información sobre los buques cargado de ACS en la pestaña de vehículos (Conveyance) Los transportistas con una cuenta en el portal ACE también tendrán la capacidad de crear y mantener la información del buque usando la capacidad de añadir vehículos en la pestaña de vehículos, así como ser capaces de descargar una hoja de cálculo, introduzca su información sobre los buques, y cargar a su cuenta. **CBP pide al comercio que demoren el uso de esta capacidad hasta que se proporcionen instrucciones detalladas. Cualquier cambio realizado a la información sobre los buques en la cuenta del portal de ACE se perderá cuando los Manifiestos Marítimos y de Ferrocarril sean desplegados en la primavera de 2009.**



Buscando información sobre la presentación de Seguridad de Importador "10 + 2"? Una lista de preguntas y respuestas ha sido enviado a CBP.gov en el siguiente sitio:
http://www.cbp.gov/xp/cgov/trade/cargo_security/carriers/security_filing/



No se puede olvidar que el nuevo año trae nuevos requisitos de viajes en las fronteras terrestres! El 1 de junio de 2009, la Iniciativa de Viajes del Hemisferio Occidental (WHTI) entrará en vigor en los puertos de entrada de tierra y puertos marítimos, que requieren a los viajeros - incluyendo los ciudadanos de EE.UU. y Canadá - a presentar un documento de viaje para entrar en los Estados Unidos. Visita www.GetYouHome.gov para obtener información específica sobre documentos aceptables y cómo puedes solicitarlos.

Manifiestar y Requisitos de entrada para varios Expedidores y / o

Consignatarios (CSMS 09-000050) Lo siguiente proporciona una clarificación a los transportistas de camiones y agentes de aduanas en lo que respecta a Manifiestar y los requisitos de entrada cuando hay varios expedidores y / o consignatarios implicados.

- **Expedidor y consignatario de identificación** - Con la llegada del e-Manifiesto de ACE, el transportista es ahora el responsable bajo el Acto de Comercio de identificar cada pareja de expedidor y consignatario como un artículo separado en el manifiesto. De acuerdo a las regulaciones (19 CFR 123.92), los transportistas logran esto mediante el uso de múltiples números de control del embarque (SCN), uno para cada par de expedidor / consignatario. El sistema está diseñado para adaptarse a este proceso.
- **Entradas consolidadas, Envío de múltiples Consignatarios** – Los Agentes de aduana pueden consolidar múltiples números de Control del embarque (SCNs) bajo un número de entrada simple, de acuerdo a las regulaciones (19 CFR 141, Subparte D). Los agentes de Aduana deben consultar las regulaciones para determinar el número de entradas que deben presentarse sobre la base de las partes comerciales, métodos de envío, y contratos de importador/agente aduanal. Siempre que cada embarque sea manifestado, liberable, y cubierto por una entrada, el Oficial de CBP deberá hacer todo lo posible para liberar el viaje.
- **Definiciones de Consignatario de manifiesto y Consignatario final** - Para fines de manifiesto, el Consignatario de Manifiesto se define como la "partido de entrega" del contrato de transporte que trae la mercancía a los Estados Unidos. Bienes destinados a ser entregados a varios destinos en los EE.UU. en el momento de la importación necesitan tener el consignatario identificado en el nivel de envío. Algunos ejemplos (no se trata de una lista con todo incluido) son:
 - Un expedidor sencillo con múltiples entregas que llegan a los EE.UU. bajo el contrato de transporte del transportista que entrega - Cada



- consignatario tiene que ser identificado mediante un envío por separado con su propio numero de control de embarque (SCN).
- Único cargador con una sola entrega a un centro de distribución - Más distribución puede tener lugar, pero no es la responsabilidad del transportista que entrega. Un consignatario y expedidor en un único envío se puede registrar con un número de control de embarque (SCN).
 - Varios expedidores, con una sola entrega a un centro de distribución, - Más de distribución puede tener lugar, pero no es la responsabilidad del transportista que entrega. Un envío por separado con su propio número de control de embarque (SCN) se requiere para cada expedidor, aunque cada uno de los traslados se destinan al mismo consignatario.
 - Transportista va a entregar la mercancía a UPS o la oficina de correos para su distribución en los EE.UU. - Cada expedidor / consignatario requiere un envío por separado con su propio numero de control de embarque SCN. La excepción a esto es los envíos masivos ingresados como material impreso y enviado en el flujo de correo. Un solo consignatario es suficiente para este ejemplo.
 - El Ultimo Consignatario para propósitos de la entrada se define como el comprador o dueño de la mercancía en los Estados Unidos." Si en el momento de hacer la entrada el comprador o el titular no se identifica, entonces el "partido de entrega" de la factura se va a usar. El Ultimo consignatario es una entidad comercial y las reglas de entrada se aplican.